



Tribunal Constitucional

## RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL N.º 030 -2025-DIGA/TC

Lima, 15 de julio de 2025

### VISTOS

El Informe N.º 178-2025-OSG/TC de fecha 09 de julio del 2025, remitido por la Oficina de Servicios Generales del Tribunal Constitucional, la Resolución de Dirección General N.º 028-2025-DIGA/TC de fecha 26 de junio de 2025, la Resolución de Dirección General N.º 018-2025-DIGA/TC de fecha 13 de marzo de 2025, la Resolución de Dirección General N.º 010-2025-DIGA/TC de fecha 28 de enero de 2025, la Resolución de Dirección General N.º 004-2025-DIGA/TC de fecha 07 de enero de 2025 y la Resolución Administrativa N.º 024-2025-P/TC de fecha 24 de febrero de 2025;

### CONSIDERANDO

Que, a través de la Resolución Administrativa N.º 024-2025-P/TC se aprueba la Directiva "Administración, uso y mantenimiento de la flota vehicular del Tribunal Constitucional" y establece en el numeral 2.1.2 que la flota vehicular del Tribunal Constitucional se compone de todos los vehículos propios, asignados o cedidos en uso, los mismos que deberán ser utilizados en forma correcta y eficiente;

Que, con Resolución de Dirección General N.º 004-2025-DIGA/TC se aprobó las medidas de austeridad en materia de uso de vehículos aplicables para el ejercicio fiscal del año 2025, estableciéndose una dotación mensual máxima de seiscientos cuarenta (640) galones la dotación mensual máxima de gasolina para el Pool de vehículos del Tribunal Constitucional;

Que, con Resolución de Dirección General N.º 010-2025-DIGA/TC se precisó que la cantidad de galones mensuales asignados a los vehículos de placa EAL-581, EGX-249 y EAM-479 puede variar a lo establecido en la Resolución de Dirección General N.º 004-2025-DIGA/TC, siendo el tope máximo de consumo entre los tres vehículos de 120 galones;

Que, con Resolución de Dirección General N.º 018-2025-DIGA/TC, se dejó sin efecto la Resolución de Dirección General N.º 004-2025-DIGA/TC de fecha 07 de enero del 2025, y la Resolución de Dirección General N.º 010-2025-DIGA/TC de fecha 28 de enero de 2025, aprobándose nuevas medidas de austeridad en materia de uso de vehículos aplicables para el ejercicio fiscal del año 2025, estableciéndose una dotación mensual máxima de seiscientos cuarenta (640) galones la dotación mensual máxima de gasolina para el pool de vehículos del Tribunal Constitucional;

Que, con Resolución de Dirección General N.º 028-2025-DIGA/TC, se dejó sin efecto la Resolución de Dirección General N.º 018-2025-DIGA/TC, aprobándose nuevas medidas de austeridad en materia de uso de vehículos aplicables para el ejercicio fiscal del año 2025, estableciéndose una dotación mensual máxima de seiscientos cuarenta (640) galones la dotación mensual máxima de gasolina para el pool de vehículos del Tribunal Constitucional;

Que, a través del Informe N.º 178 -2025-OSG/TC de fecha 09 de julio del 2025, la Oficina de Servicios Generales informa que estima pertinente la variación de la dotación de combustible, basados en la evaluación realizada teniendo en cuenta el promedio de consumo de combustible y el cilindraje de cada vehículo, así como la comunicación cursada por la Secretaria General vía correo electrónico del 06 de julio de 2025, por lo que propone una actualización de la dotación de combustible de la flota vehicular;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9º y 10º del Reglamento de Organización y Funciones del Tribunal Constitucional, aprobado mediante la Resolución





Tribunal Constitucional

**RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N.º 030 -2025-DIGA/TC**

Lima, 15 de julio de 2025

Administrativa N.º 196-2022-P/TC y su modificatoria Resolución Administrativa N.º 084-2023-P/TC del 08 de mayo del 2023 el Presidente del Tribunal Constitucional ejerce la titularidad del pliego, correspondiéndole ejercer la competencia y facultades atribuidas al Titular de la Entidad en la normativa de Presupuesto Público;

Que, mediante el numeral 1.10 del artículo tercero de la Resolución Administrativa N.º 066-2025-P/TC, de fecha 19 de mayo del 2025, se delega en el Director General de Administración, en materia administrativa y gestión la facultad de adoptar medidas de austeridad en materia de uso de vehículos de conformidad con lo establecido en el numeral 10.5 del artículo 10 de la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

En uso de las facultades conferida a esta Dirección, delegadas por la Resolución Administrativa N.º 066-2025-P/TC de fecha 19 de mayo del 2025;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Dirección General N.º 028-2025-DIGA/TC de fecha 26 de junio del 2025, que aprobó las medidas de austeridad aplicables en materia de uso de vehículos para el ejercicio fiscal del año 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR** las medidas de austeridad en materia de uso de vehículos aplicables para el ejercicio fiscal del año 2025:

Establecer en seiscientos cuarenta (640) galones la dotación mensual máxima de gasolina para el Pool de vehículos del Tribunal Constitucional, de acuerdo a lo propuesto por la Oficina de Servicios Generales, oficina encargada de su administración y control, en el Informe N.º 178-2025-OSG/TC según el siguiente el siguiente detalle:

N.º	PLACA	MARCA	MODELO	COLOR	DEPENDENCIA	GALONES MENSUALES
1	EAL-581	Nissan	X-Trail	Plata champagne	Presidencia	09*
2	EAL-603	Nissan	X-Trail	Gris metálico	Vice presidencia	63
3	EAL-633	Nissan	X-Trail	Plata champagne	Magistrado	63
4	EAL-604	Nissan	X-Trail	Gris metálico	Magistrado	63
5	EAL-601	Nissan	X-Trail	Gris metálico	Magistrado	63
6	EAL-595	Nissan	X-Trail	Plata champagne	Magistrado	63
7	EAL-635	Nissan	X-Trail	Plata champagne	Magistrado	63
8	EGX-249	Faw	Hongqi	Negro	Secretario General	47
9	EGT-951	Toyota	Corolla	Gris	Pool-OSG	27
10	EGT-941	Toyota	Corolla	Negro	Pool-OSG	27





Tribunal Constitucional

**RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL N.º 030 -2025-DIGA/TC**

Lima, 15 de julio de 2025

N.º	PLACA	MARCA	MODELO	COLOR	DEPENDENCIA	GALONES MENSUALES
11	EGT-924	Toyota	Corolla	Azul	Pool-OSG	27
12	EAM-479	Hongqi	H5	Negro	Magistrado	120*
13	BTB-133	Shineray	X30	Blanco	Pool OSG	5

\* Acumulable entre los dos vehículos

**ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR** la presente resolución a la Secretaría General, las Oficina de Contabilidad y Tesorería, Presupuesto, Planeamiento y Desarrollo, Gestión y Desarrollo Humano, Logística, Servicios Generales y el Órgano de Control Institucional.



**ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional del Tribunal Constitucional ([www.tc.gob.pe](http://www.tc.gob.pe))

Regístrese y comuníquese,



RODOLFO AURELIO ALBÁN GUEVARA  
Director General de Administración  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

